



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 16 - Ciudad de México, jueves 17 de marzo de 2022](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 17/2018, así como los Votos Particular y Concurrente de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y Particulares de los señores Ministros José Fernando Franco González Salas y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 80.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 17/2018**.

Se **sobresee** respecto de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, así como de las referidas “consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas, que de hecho o por derecho deriven o resulten de las normas y actos cuya invalidez se reclama”, en los términos del considerando quinto de esta decisión.

Se reconoce la **validez** de los artículos 1, párrafo segundo, fracciones I, III y IV, 3, fracciones XXIII, LIV, XCV, XCVI y XCVII, 9, fracción IX, 10, fracciones XX, XXI y XXVI, 11, 42, párrafos primero y quinto, 50, párrafo último, 52, 53, fracción IX, 56, párrafo penúltimo, 57, párrafo primero, 79 —con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto—, 86 —con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto—, 88, 111 —con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto—, 136, fracción III, inciso c), 208, fracciones V y XIV, 210, fracción X, y párrafos octavo y décimo, 214, fracción VI, incisos a) y b), 230, fracción III, 234, 258, fracciones de la V a la IX, 259, 287, fracciones IV y V, 305, párrafo segundo, 309, 328, 368, fracción I, 375 y 426, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, expedida mediante el Decreto Núm. 312, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en atención a los considerandos séptimo, octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, apartados B y D, décimo octavo y décimo noveno de esta determinación.

Se declara la **invalidez** de los artículos 1, párrafo segundo, fracción II, 20, párrafo segundo, 79, fracción III, en su porción normativa “y evitar la imposición de cajones de estacionamiento”; 86, fracción II, inciso b), 111, fracción II, inciso b), numerales 1, 2 y 3, 136, fracción III, inciso a), en su porción normativa “decretadas por la Federación o el



Estado conforme la Legislación aplicable”, 210, párrafos cuarto, sexto, en sendas porciones normativas “y lagunas”; y noveno, 250, párrafo segundo, fracción I, en su porción normativa “lagunas”, 291, fracción I, 304, fracción I, 313, 319, 367, párrafo segundo, en su porción normativa “mismo término que tendrá la autoridad municipal para presentar ante la autoridad judicial la solicitud para ratificar la medida mediante una suspensión o clausura”, 370, en su porción normativa “y judiciales”, 376, párrafo primero, en su porción normativa “judiciales”, y 382, párrafos segundo, tercero y cuarto, así como transitorio décimo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, expedida mediante el Decreto Núm. 312, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Nuevo León, en términos de los considerandos séptimo, del décimo al décimo cuarto, décimo séptimo, apartados A y C, y vigésimo de esta ejecutoria.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 17/2018, promovida por el Municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del nueve de febrero dos mil veintiuno.

Voto Particular y concurrente que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Controversia Constitucional 17/2018.

Voto Particular que formula el ministro José Fernando Franco González Salas, en la Controversia Constitucional 17/2018, resuelta en sesión pública de nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Voto Particular que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar en la Controversia Constitucional 17/2018, promovida por el municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo CCNO/4/2022 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, y de la oficina de correspondencia común que les presta servicio a los Órganos Unitarios de la misma semiespecialidad y sede.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 200.

Acuerdo CCNO/4/2022 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **autoriza** el cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios en Materias Civil, Administrativa y Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.



El nuevo domicilio del órgano unitario y de la oficina de correspondencia común referidos en el artículo anterior será el ubicado en Avenida Revolución 366, colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03800, Ciudad de México.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo CCNO/4/2022, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 202.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.7035 M.N.** (veinte pesos con siete mil treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 203.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las **reformas** y **adiciones** al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de enero de 2022.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 211.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2021, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a aplicar las actualizaciones correspondientes en el Padrón Electoral, así como en la Cartografía Electoral, en relación con lo aprobado en el Punto Primero del presente Acuerdo, a más tardar en el mes de agosto de 2022.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de enero de 2022.

Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria, Licitación Pública Nacional Número CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 335.

El Consejo de la Judicatura Federal con observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se **convoca** a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria, Licitación Pública Nacional Número TEPJF/LPN/ 007/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 337.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **convoca** a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional.



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria, Licitación Pública Nacional Número TEPJF/LPN/008/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 338.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **convoca** a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional.